



AUTORIZA CAMBIO DE ACTIVIDADES POR EL TRIGÉSIMO SEXTO ANIVERSARIO, DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE PERSONAL

Copiapó, 20 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 535

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N° 37 y N° 151, de 1981, el D.S. N° 137, de 2022, las leyes N° 21.091 y N° 21.094 todos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1, de 2000, la ley N° 19.880, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 18 de 2017, N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N° 10, de 2000; N° 104 de 2000 y n° 142 de 2008 y sus respectivas modificaciones y el Art. N° 52 de la Ley N° 19.880.

CONSIDERANDO:

La Providencia N° 1020 de fecha 15 de noviembre de 2023, de parte de Rectoría dirigido a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, en virtud del cual se solicita que se autorice un cambio de actividades a todos los campus y sede Vallenar, el día sábado 02 de diciembre del 2023, el cual corresponde a la jornada recuperativa correspondiente al martes 31 de octubre de 2023.

Se deja presente que el cambio de actividades, pretende que la comunidad funcionaria participe en las distintas instancias organizadas en torno al trigésimo aniversario del Servicio de Bienestar de Personal, donde se realizara una cicletada familiar, acompañada de diversas actividades recreativas y deportivas para toda la comunidad universitaria y sus familias.

El Ordinario Interna N° 56 de fecha 14 de noviembre de 2023, de parte del Presidente del Consejo de Bienestar de Personal, dirigido al Rector, en virtud del cual se solicita cambio de actividades para el día sábado 02 de diciembre de 2023.

RESUELVO

1° AUTORIZASE, cambio de actividades para la comunidad funcionaria, para el día sábado 02 de diciembre de 2023, entre las 9:00 a 17:30 horas, para que en el marco Trigésimo Sexto Aniversario de Bienestar Personal, la comunidad funcionaria participen de la cicletada familiar y en las diversas actividades de esparcimiento.

2° ESTABLECESE, que los funcionarios que no asistan a las actividades, indicadas precedentemente, **deberán cumplir con su jornada de trabajo**, en las respectivas unidades académicas y administrativo de la manera que normalmente se desarrollan.





3° ESTABLECESE, que los Directivos Superiores, Decanos y Jefes y Directivos de Departamento, deberán adoptar los medios necesarios para que la referida actividad no entorpezca el normal desarrollo, de esta Universidad y se procure dar continuidad al servicio.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretaria General



FORLÍN AGUILERA OLIVARES
RECTOR

FAO/ASO/CZB/jpa

Distribución

- Comunidad Universitaria
- Bienestar del Personal
- Contraloría
- Decretación
- Archivo Institucional

